GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

Arauca,

Señora
MARTHA PICO GÓMEZ
37885851-3
Papeleriaoffice.com@gmai.com
Carrera 22 No. 19-11
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 149-2024

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-FU-0005-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **MARTHA PICO GÓMEZ,** con NIT. No. **37885851-3** e identificada con cédula de ciudadanía No. 37.885.851 expedida en San Gil., en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
NIT:	**No. 800102838-5**
CONTRATISTA:	**MARTHA PICO GÓMEZ**
NIT:	**No. 37885851-3**
N° CÉDULA:	**37.885.851**
DIRECCION:	**CARRERA 22 NO. 19-11 - ARAUCA, ARAUCA**
VALOR:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($58.060.000,00)**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"**

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere la obra de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE**

ARAUCA", de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Adquisición De Elementos De Papelería Y Útiles De Oficina Para Las Diferentes Dependencias De La Gobernación De Arauca				
CAJA DE RESMAS DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA 75 GR X 10 UND	CAJA	60	$ 268.739,50	$ 16.124.370,00
CAJA DE RESMAS DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GR X 10 UND	CAJA	5	$ 309.075,63	$ 1.545.378,15
PAPEL QUIMICO X CAJA IMPRESO A TRES COPIAS	CAJA	30	$ 494.537,82	$ 14.836.134,60
LAPICEROS COLOR NEGRO X 10 UND	CAJA	60	$ 11.596,64	$ 695.798,40
LAPIZ X 10 UND	CAJA	30	$ 11.344,54	$ 340.336,20
BORRADORES BR-40 X 10 UND	CAJA	20	$ 17.899,16	$ 357.983,20
SACAPUNTAS X 24 UND	CAJA	10	$ 17.563,33	$ 175.633,30
GRAPADORA	UND	30	$ 23.319,33	$ 699.579,90
SACAGANCHOS	UND	30	$ 2.815,13	$ 84.453,90
GANCHOS LEGAJADORES X 20 UND	PAQUETE	300	$ 4.747,90	$ 1.424.370,00
TACONOTAS X 20 UND	CAJA	20	$ 71.680,67	$ 1.433.613,40
SEPARADORES - BANDERITAS TIPO FLECHA X 100 UND	CAJA	20	$ 299.831,93	$ 5.996.638,60
GANCHOS CLIC PLASTIFICADOS	CAJA	40	$ 2.899,16	$ 115.966,40
MARCADORES PERMANENTES X 10 UND	CAJA	20	$ 29.831,93	$ 596.638,60
MARCADORES BORRABLES COLORES VARIOS X 10 UND	CAJA	40	$ 35.924,37	$ 1.436.974,80
COLBÓN DE 125 GR	UND	50	$ 3.445,38	$ 172.269,00
RESALTADORES COLORES VARIOS X 10 UND	CAJA	15	$ 35.630,25	$ 534.453,75
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	50	$ 361,34	$ 18.067,00

SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	50	$ 462,10	$ 23.105,00
CARPETA CUATRO ALETAS	UND	400	$ 3.697,48	$ 1.478.992,00
PERFORADORA	UND	15	$ 26.554,62	$ 398.319,27
CINTA TRANSPARENTE ANCHA DE 50 MTS	UND	20	$ 6.092,44	$ 121.848,80
GANCHO DE GRAPADORA NO.6 X 5000 UND	CAJA	30	$ 5.966,39	$ 178.991,70
			SUB TOTAL	$ 48.789.915,97
			IVA	$ 9.270.084,03
			VALOR TOTAL	$ 58.060.000,00

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de tres (03) meses, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de ejecución del presente contrato es el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- **LUGAR DE ENTREGA:** El Proveedor deberá garantizar la entrega a nivel, en el plazo estipulado en el punto 2.10.4., en las oficinas del almacén departamental ubicado en el municipio de Arauca en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrada al mencionado almacén.

 Una vez verificadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se realizará un certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($58.060.000,00)**

- **FORMA DE PAGO:** Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales formuladas por el contratista, aceptada y recibidas a satisfacción por el supervisor y, el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor del contrato, se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación por parte del supervisor, cobros que deberán efectuarse a través de la plataforma SECOP II. De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-00833 de fecha 03 de abril de 2024.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaría General y Desarrollo Institucional o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes en consideración a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, previstos en el estudio previo correspondiente a la presente aceptación de oferta, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

 - **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
 - **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015.

 NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

 La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

 NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

 EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

 INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte

incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador del Departamento de Arauca (E)

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

Revisó: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de contratación Administrativa

Proyectó: **MAIDY MARCELA CLEMÓN PEREZ**
Apoyo Profesional Jurídico